

MANGOS PARA PICOS	DEPTO. CONTROL DE CALIDAD NORMAS Y ESPECIFICACIONES
	FA. 7 062 Enero de 1985

0 – ESPECIFICACIONES A CONSULTAR

<u>NORMA</u>	<u>TEMA</u>
IRAM 5228 - Junio de 1976	Mangos para picos
IRAM 5263 - Octubre de 1972	Picos: Medidas del ojo
(Act. Junio 1974)	
Fe de erratas 22/4/75	

1 – OBJETO

1-1. Establecer las características de los mangos para picos.

2 – CONDICIONES GENERALES

2-1. Los mangos para picos deberán cumplir con lo establecido en la Norma IRAM 5228: *MANGOS PARA PICOS*.

2-2. Esta especificación será de aplicación para los picos que se fabriquen con el trazado del ojo de acuerdo a Norma IRAM 5263: *PICOS - MEDIDAS DEL OJO*.

2-3. En el caso de no entregarse de madera de guayaibí blanco, se deberá indicar la denominación técnica y comercial de la especie de madera a entregar, presentando muestra, reservándose Ferrocarriles Argentinos el derecho de su aceptación o rechazo.



Esta especificación anula la Especificación FA. 7 062 de Junio de 1975.

[Volver al Catálogo](#)